

1.3.1. Porcentaje de kilómetros de carretera de especial protección en los que se han utilizado las "Buenas Prácticas Ambientales" durante la realización de obras.

2.1.1. Número de reclamaciones relativas al acondicionamiento de las carreteras autonómicas para la realización de pruebas o eventos deportivos.

3.1.1. Porcentaje de expedientes de autorización de obras y/o actuaciones en la zona de influencia de las carreteras autonómicas que se han resuelto en un plazo inferior o igual a 2 meses, siempre que no hayan sufrido paralizaciones por causas imputables a las personas interesadas.

4.1.1. Porcentaje de reclamaciones contra valoraciones rechazadas por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o la jurisdicción contencioso-administrativa.

Información y asesoramiento.

5.1.1. Porcentaje de llamadas recibidas en el número de teléfono 902 99 50 92 atendidas de manera inmediata.

6.1.1. Número de reclamaciones relativas a la información recibida.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.
Servicio de Carreteras Autonómicas.
C/ Juan de Herrera, 14 2ª planta. 39002 Santander.
Tel.: 942 21 08 00.
Fax: 942 36 35 83.
Información incidencias: 902 99 50 92.
Página web: www.carreterasdecantabria.es.
Horario de atención a la ciudadanía:
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.
Horario del teléfono de incidencias:
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

07/6913

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de noviembre de 2006, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Artes Plásticas y Diseño denominado Montes de Neira de Santander.

Visto el expediente iniciado a instancia de don Luis Ángel Montes de Neira Monte, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro privado de Artes Plásticas y Diseño, a ubicar en la calle Vargas, 65, entresuelo de Santander.

Esta Consejería de Educación, de acuerdo con el artículo 6º del Real Decreto 321/1994 de 25 de febrero

HA DISPUESTO

Primero: Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro que se describe a continuación y proceder a su inscripción en el Registro de Centros:

Número de Código: 39018950.

Denominación genérica: Centro autorizado de Artes Plásticas y Diseño.

Denominación específica: "Montes de Neira".

Titular: Luis Ángel Montes de Neira Monte.

Domicilio: Calle Vargas, 65, entresuelo.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno vespertino:

- Artefina de Diseño Gráfico: Un grupo con 30 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Gráfica Publicitaria: Un grupo con 30 puestos escolares.

- Proyectos y Dirección de Obras de Decoración: Dos grupos con 60 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Gráfica Publicitaria: Un grupo con 30 puestos escolares.

El Centro no podrá sobrepasar en ninguno de los turnos la capacidad máxima de cada uno de los Ciclos Formativos en horario simultáneo, fijada en la presente Resolución.

Segundo: De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el Centro quedará adscrito a efectos administrativos al Instituto de Educación Secundaria "Santa Clara" sito en la calle Santa Clara, número 13 de Santander.

Tercero: Con carácter previo al comienzo de las actividades del Centro, el Servicio de Inspección de Educación comprobará que éste cumple con los requisitos de equipamiento correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior que se autorizan.

Cuarto: Antes del inicio de las actividades educativas, la Consejería de Educación, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el Centro.

Quinto: Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Sexto: El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29).

Séptimo: Remitir la presente Resolución al BOC para su publicación.

Octavo: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de noviembre de 2006.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/17105

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

Resolución por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria.

RESOLUCIÓN

Con fecha 2 de julio de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 129 la Carta de Servicios

correspondiente al Servicio de Puertos de la Dirección General de Puertos y Costas.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora o asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

1º.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria que figura como anexo a la presente resolución y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Puertos autorizada por resolución de 15 de junio de 2004.

2º.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

Santander, 7 de mayo de 2007.-El director de Puertos de Cantabria, José María Díaz Ortiz (Decreto 114/2006. BOC nº 224, de 22 de noviembre).

CARTA DE SERVICIOS DE PUERTOS DE CANTABRIA

MISIÓN

Planificar, construir, organizar, gestionar y explotar el sistema portuario de competencia autonómica satisfaciendo las necesidades generadas por las actividades pesqueras, deportivas y comerciales.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

Información.

1. Información presencial, telefónica y telemática sobre cuestiones relativas a los puertos de titularidad autonómica.

Servicios generales.

2. Elaboración del proyecto, contratación, dirección, construcción, control e inspección de las obras necesarias de infraestructura portuaria.

3. Mantenimiento del adecuado estado de navegabilidad de los canales de acceso a los puertos de titularidad autonómica y sus dársenas interiores.

4. Mantenimiento de la seguridad:

- Vigilancia, policía, alumbrado y limpieza.
- Redacción de planes de autoprotección.

5. Planificación, implantación, mantenimiento y control, en el ámbito de competencia autonómico, del sistema de balizamiento marítimo.

6. Tramitación de reclamaciones relativas a los puertos de titularidad autonómica.

7. Otorgamiento de autorizaciones y concesiones en zona de dominio público portuario de titularidad autonómica y vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas.

Servicios relativos a operaciones portuarias.

8. Gestión de las instalaciones:

- Accesos, viales y paseos portuarios.
- Dársenas.
- Grúas.
- Almacenes.
- Carros de varada y similares.
- Puntos limpios destinados al depósito de residuos sólidos y líquidos.
- Etc.

9. Gestión de los servicios:

- Entrada y estancia de barcos.
- Atraque.
- Embarque y desembarque de mercancías y pasajeros/os.
- Desembarque de pesca.
- Servicios a embarcaciones deportivas.
- Suministros a embarcaciones.
- Etc.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

Información.

1.1. Informar de forma personalizada y precisa sobre cuestiones relativas a los puertos de titularidad autonómica.

Servicios generales.

2.1. Optimizar la ejecución del presupuesto anual de inversiones en obra nueva y conservación.

3.1. Garantizar la navegabilidad de los canales de acceso a los puertos de titularidad autonómica y sus dársenas interiores todos los días año.

4.1. Revisar, como mínimo, cada 3 años los planes de autoprotección.

5.1. Garantizar permanentemente un correcto servicio de balizamiento marítimo.

6.1. Atender de forma inmediata las reclamaciones relativas a los puertos de titularidad autonómica.

7.1. Realizar las comprobaciones e inspecciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Servicios relativos a operaciones portuarias.

8.1. Eliminar las incidencias relativas a la gestión de las instalaciones.

8.2. Eliminar las incidencias relativas a la prestación de los servicios.

CÓMO LO MEDIMOS

Información.

1.1.1. Número de reclamaciones relativas al trato y a la información recibidos.

Servicios generales.

2.1.1. Porcentaje de ejecución del presupuesto anual de inversiones en obra nueva y conservación.

3.1.1. Porcentaje de días en que se mantiene adecuadamente la navegabilidad de los canales de acceso a los puertos de titularidad autonómica y sus dársenas interiores.

4.1.1. Porcentaje de planes de autoprotección revisados, como mínimo, cada 3 años.

5.1.1. Disponibilidad del servicio para el conjunto de ayudas a la navegación marítima.

6.1.1. Porcentaje de reclamaciones relativas a los puertos de titularidad autonómica tramitadas de forma inmediata.

7.1.1. Porcentaje de autorizaciones y concesiones otorgadas para las que se han realizado las comprobaciones e inspecciones necesarias.

Servicios relativos a operaciones portuarias.

8.1.1. Número de incidencias relativas a la gestión de las instalaciones.

9.1.1. Número de incidencias relativas a la prestación de los servicios.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
Puertos de Cantabria.
C/ Juan de Herrera 4, 5º 39002 Santander.
Tel.: 942 36 73 65.
Fax: 942 21 03 37.

Horario de atención a la ciudadanía:
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

07/6914

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de garaje comunitario, en Galizano.

Solicitado por «Pellavi S. L.», licencia para la actividad de garaje comunitario, en el pueblo de Galizano.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Ribamontán al Mar, 2 de mayo de 2007.—El alcalde (firma ilegible).

07/6953

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de oficinas y garaje, en la parcela 27 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

Acorde, S.A. ha solicitado licencia de apertura de oficinas y garaje en su sede a emplazar en la parcela 27 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 13 de mayo de 2007.—El concejal delegado (firma ilegible).

07/7293

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del proyecto tipo para obras de reforma en los inmuebles sitos en la zona de conjuntos urbanístico-arquitectónicos de Ciudad Vergel.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 2007, la Resolución número 20070001418, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

- Aprobar inicialmente el proyecto tipo para obras de reforma en los inmuebles sitos en la zona de conjuntos urbanístico-arquitectónicos de Ciudad Vergel, en cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el artículo 5.3.43 del Plan General de Ordenación Urbana.

- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, con notificación personal a los propietarios afectados.

Por lo expuesto, se somete a información pública el expediente instruido al efecto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 5 de mayo de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/6875

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 245/07.

El/la secretario de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Manuel Colina Palacio y don Andrés Carlos Hernández de Pablo, contra «Sangriza, S.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 245/2007 se ha acordado citar a «Sangriza, S.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de junio de 2007, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en plaza de Juan José Ruano, número 1, primera planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Sangriza, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El/la secretario judicial (ilegible).

07/6994

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LOGROÑO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 54/07-C.

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Logroño,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 54/2007 -C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON ABDELKADER BOUSSOUAR contra la empresa «BLOMSTONE S. L.», sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto, que entre otros particulares contiene los siguientes:

DISPONGO

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por DON ABDELKADER BOUSSOUAR contra «BLOMSTONE S. L.», por un importe de 1.127,92 euros de principal más 113 euros